

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/05/2018 Interpuesto por la **C. ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD**, Representante del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Moctezuma. **EN CONTRA DE:** "INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-35/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATLAPA S.L.P., ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD, EN CONTRA DE CESAR TORRES MENDIOZA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATLAPA S.L.P. POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL CONTENIDA EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL NUMERAL 356 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P. a 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Visto el estado que guardan los autos del procedimiento especial sancionador TESLP/PES/05/2018 iniciado con motivo de la denuncia formulada por el Partido Acción Nacional por conducto de su representante ante el Comité Municipal Electoral de Matlapa S.L.P. Alicia Isabel Pérez Jonguitud, en contra de Cesar Torres Mendoza candidato a presidente municipal de Matlapa S.L.P. por el Partido Revolucionario Institucional, por la probable contravención a las normas de propaganda electoral contenidas en las fracciones IV y V del numeral 356 de la Ley Electoral del Estado; la Magistrada instructora, ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 450 fracción I, de la Ley Electoral del Estado, siendo las 08:33 ocho horas con treinta y tres minutos del día de hoy 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, se radica en la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes el procedimiento especial sancionador de cuenta.

SEGUNDO. Del estudio de las constancias que corren agregadas en el presente expediente, este Tribunal no advierte omisiones o deficiencias previstas en el capítulo tercero de la Ley Electoral del Estado, así como violaciones a las reglas establecidas en el ordenamiento legal en cita, por tanto, se declara cerrada su instrucción al encontrarse debidamente integrado, en ese sentido, procédase a formular dentro del plazo de cuarenta y ocho horas previsto en el artículo 450 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado, el proyecto de sentencia que resuelva el procedimiento especial sancionador que nos ocupa.

TERCERO. Notifíquese por estrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. **Doy fe.**"

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.